

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01287** 00
Decisión Adiciona auto

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la cooperativa demandante, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Adicionar** el numeral 1º del auto que libro mandamiento de pago de diciembre 1º de los corrientes, en el sentido de librar mandamiento de pago por la suma de \$176.564,00, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 30 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
2. El resto del auto queda tal y como está.
3. Notifíquese a los demandados José Bernardo Montes Díaz y Paola Andrea Cuellar Vidal esta providencia conjuntamente con el auto de diciembre 1º de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 ene 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98521bb8a28dce04f98e1a02ad642ee84b3af2a909215a71285d4c34a5a9da6b**

Documento generado en 16/12/2021 10:55:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>